

SECRETARIA.- Cali, agosto 31 de 2020. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-444-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 419

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que la Asistente Social allego informe de Visita Socio Familiar a través de Video Llamada, realizada el día 26 de agosto del 2020, al Curador Principal en este asunto señor LUIS EDUARDO ROJAS GIRON, de la persona en condición de discapacidad LUIS EDUARDO ROJAS VICTORIA.

En el informe, la Asistente Social del despacho, manifestó que a través de las entrevistas realizadas al Curador Principal, y a la señora Liliana madre de Luis Eduardo, y la observación general al hogar, concluyo que Luis Eduardo tiene excelentes condiciones de vida, que se le garantizan todos sus derechos, a la salud, alimentación, educación, vivienda, que además cuenta con una familia acogedora y amorosa, y una familia extensa que también son apoyo afectivo para Luis Eduardo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe Socio Familiar allegado por la Asistente Social del despacho, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado por el término de tres (3) días del mencionado informe, para que las partes soliciten si a bien lo tienen aclaración y/o complementación.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

